

0718



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 18 de enero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0402-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 30-11-2021, del Ing. Erick Armando Miranda Zeballos Especialista de Proyectos de Inversión Pública, con el cual remite el expediente técnico del proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con C.U.I. 2151160, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, señalando que el expediente técnico está pendiente de la revisión por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento, en tanto se requiere remitirlo al Inspector de Obra para su revisión; con el Informe N°4341-2021-OSLO/GM/MPMN del 30-12-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Publica, las observaciones para que se proceda a la subsanación de las mismas, indicadas en el Informe N°0128-2021-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, con proveído de numero ilegible, la Gerencia remite lo actuado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para conocimiento, evaluación y acción necesaria; con el Informe N°0403-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN del 30-11-2021, el Proyectista, concluye que es necesario que el expediente técnico, sea remitido a la EPS Moquegua, para que de acuerdo a sus competencias brinde opinión favorable; el trámite ante la EPS Moquegua S.A. determina la comunicación de observaciones mediante la Carta N°0248-2021-GO-EPS MOQUEGUA S.A. del 16-12-2021, con el Informe N°2091-2021-SEI/GIP/GM/MPMN del 27-12-2021 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión formula el levantamiento de observaciones hechas por la EPS Moquegua S.A., finalmente con la Carta N°0260-2021-GO-EPS MOQUEGUA S.A., el Gerente de Operaciones de la EPS Ing. Juan Raul Caceres Hurtado, expresa que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras emite OPINION FAVORABLE al expediente técnico formulado para instalar agua potable y alcantarillado en la Asociación Olga Primitiva Olivera Sosa; la Sub Gerencia de Estudios de Inversion, indica en el Resumen de Presupuesto, que el costo total de la Inversión es de S/.3'840,828.77 soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, remitiéndose el expediente técnico, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Inspector de Obra Ing. Yris Lucia Gutiérrez Amesquita, emite su Informe N°002-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, concluyendo que da CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto, detallando los componentes, el costo directo y el costo indirecto, con un presupuesto total de S/.3'840,828.77 soles, mencionando que se ha cumplido con la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada con R.G.M. N° 103-2015-GM/MPMN, recomendando que se completen los ejemplares del expediente técnico; lo actuado, con la conformidad técnica, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°0049-2022-OSLO/GM/MPMN para la opinión presupuestal y se continúe el trámite hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, para los efectos de cumplir los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, la Municipalidad es competente para formular proyectos, estudios de pre inversión en las modalidades de administración directa o por contrata, de esta manera por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que forma parte orgánica de la Gerencia de Infraestructura, ha formulado el expediente técnico para el Proyecto mencionado en Vistos, el mismo que está orientado a la Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado para la Asociación de Vivienda denominada Olga Primitiva Sosa, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, de acuerdo a la normatividad y las habilitaciones aprobadas e inscritas en SUNARP.

Que, con Informe N° 009-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 14-01-2022, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere que el proyecto tiene como indicador de brecha el acceso a servicios, cobertura el servicio de alcantarillado y de esta manera rebajar el "Porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas", el proyecto se encuentra dentro del PMI de la entidad con programación para el año 2022, agrega además que sobre el costo del proyecto se le debe agregar el costo de elaboración de expediente técnico de S/. 118,833.35 soles, siendo el costo total actualizado S/. 3'959,662.14 soles, agrega que visto las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01, Artículo N°32, numeral 32.3 "... la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", por lo que el proyecto de inversión en mención cuenta con el registro del Formato N° 8-A, Registro en la Fase de Ejecución de proyecto de inversión, sección (a) Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificaciones en la fase de Ejecución, realizado por la Unidad Formuladora el cual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

aprueba la consistencia, debiendo continuarse el trámite respectivo hasta su aprobación vía acto resolutivo, detallando los costos del Proyecto, que serán consignados en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, con el Informe N° 49-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 17-01-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que, visto los actuados técnicos favorables y revisión de la disponibilidad presupuestal, esta Sub Gerencia indica que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad en el presente ejercicio, recomendando aprobar el expediente técnico, tal como lo indica mediante el informe N° 402-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, debiendo realizar las gestiones de financiamiento ante el sector correspondiente, teniendo como modalidad la ejecución presupuestaria indirecta, el Costo Total del expediente técnico es de S/. 3'840,828.77 soles, su Plazo de Ejecución, 180 días calendarios.

Que, con el Informe Legal N° 053-2022-GAJ/GM/MPMN del 17-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Vistos con CUI N° 2151160.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACION DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con C.U.I. 2151160, y con las siguientes características:

COSTO DIRECTO		2'255,382.70
GASTOS GENERALES	21.37%	481,955.88
UTILIDAD	5.00%	112,769.14
COSTO PARCIAL		2'850,107.71
IGV	18%	513,019.39
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		3'363,127.10
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	19.18%	432,594.02
COSTO TOTAL		3'795,721.12
GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRAS	2.00%	45,107.65
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		3'840,828.77

- Monto Expediente Técnico : 3'840,828.77 soles
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta
- Plazo de Ejecución : 180 días calendario

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, pues debe buscarse el financiamiento correspondiente, por medio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, DISPONIENDOSE poner en conocimiento la presente resolución, de la entidad mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Infraestructura Pública, asuma la custodia de uno de los ejemplares del expediente técnico materia de aprobación, cuidando de remitir los ejemplares correspondientes, para la busca de financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
MVCS
GAJ
GA
GPP
GIP
SGEI
OTIE